



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 7/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Divar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a 10 de febrero del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Oposiciones a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DOÑA MERCE SAURA SUCAR**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.
- **DON TOMÁS LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.
- **DON JOSÉ LUIS GOIZUETA ADAME**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Autorizar a **DON CARLOS CONTRERAS DE MIGUEL**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Cartagena, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Politécnica de Cartagena, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

3º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y vista la documentación remitida por **DON JAVIER GUARDIOLA GARCÍA**, así como el compromiso de sustitución docente del interesado por la también Profesora del Departamento de Derecho Penal de la citada Universidad Doña Carmen Tomás-Valiente Lanuza, procede informar favorablemente al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por DON JAVIER GUARDIOLA GARCÍA, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Valencia en el año judicial 2008/2009, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del día siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los doce nombrados para la Audiencia Provincial de Valencia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

4º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y vista la documentación remitida por **DOÑA MARÍA DEL MAR JIMENO BULNES**, así



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como el compromiso de sustitución docente del interesado por el también Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Burgos Don Julio Pérez Gil, procede informar favorablemente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por DOÑA MARÍA DEL MAR JIMENO BULNES, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Burgos en el año judicial 2008/2009, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del día siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para la Audiencia Provincial de Burgos, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

5º.- Con carácter previo a la resolución de la solicitud de autorización recibida del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, con relación a la compatibilidad para ejercer el cargo de Jueza sustituta por parte de **DOÑA ROSA CARMEN RAMÍREZ SANZ**, Profesora Asociada del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, procede recabar de la interesada, que informe a esta Comisión Permanente acerca de su absoluta disponibilidad horaria, mediante su sustitución en la actividad docente, para el supuesto de que tuviese que desempeñar el cargo en jornadas o períodos en los que alguno de los Juzgados para los que se pretende su nombramiento, tuviese que hacerse cargo del servicio de guardia.

6º.- Autorizar a **DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ URZAINQUI**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia de Navarra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

7º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre **reconocimiento de servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio y fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

8º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA ADELA JUANA FRÍAS ROMÁN**, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 13 de Granada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 22 de enero de 2009, al objeto de asistir en **Granada al Tribunal de Oposiciones a Notarías**, del que forma parte como Vocal; a la última sesión del tercer ejercicio y en horario de 9,00 horas hasta las 20,00 horas del día señalado; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al Decano/a de los Juzgados de Granada, a sus efectos.

9º.- Con relación a la solicitud de licencia por asuntos propios sin retribución deducida por **DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Santander, por período de un mes, procede, con carácter previo a su resolución, recabar del indicado Magistrado que justifique ante esta Comisión Permanente la necesidad de la licencia interesada, habida cuenta de la extensión del período por la que la solicita, y teniendo en cuenta la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

10º.- Conceder a **DOÑA MARTA BARAIBAR PINTO**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ejea de los Caballeros, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 20 de febrero de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11º.- Conceder a **DOÑA ANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA**, Magistrada de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 11 de febrero de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

12º.- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 22 de enero de 2009, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, a **DON RAMÓN ALVAREZ LAITA**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 16 de Murcia, durante quince días hábiles, a disfrutar desde el 22 de enero de 2009, la Comisión Permanente acuerda ratificar el mencionado Acuerdo.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Justicia y al Decano/a o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente, a sus efectos.

13º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA AURORA GABINO AMANTEGUI**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Irún, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, cinco días hábiles (de 2 a 6 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Irún, a sus efectos.

14º.- Vista la solicitud promovida por la Jueza **DOÑA MAITE KIZKITZA ALDAVE ROMERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tolosa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, cinco días hábiles (de 6 a 12 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

15º.- Vista la solicitud promovida por el Juez **DON JULIAN GARCÍA MARCOS**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Irún., por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, cinco días hábiles (de 6 a 12 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Irún, a sus efectos.

16º.- Vista la solicitud promovida por el Juez **DON FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tafalla, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante ocho días hábiles (de 12 a 24 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda concederle licencia por período de cinco días hábiles, teniendo en cuenta el incremento de la pendencia de asuntos en el órgano judicial del que resulta ser titular el Juez referido, aún reconociendo –como consta en los informes incorporados a la propuesta- el cumplimiento de cargas de trabajo del Juez solicitante.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Tafalla, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

17º.- Vista la solicitud promovida por la Magistrada **DOÑA MARIA COVADONGA GONZALEZ RODRÍGUEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 2 a 6 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

18º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ESTHER GONZALEZ RODRÍGUEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 2 a 6 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

19º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ESTHER FERNÁNDEZ ARJONILLA**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estella, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 20 a 24 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Estella, a sus efectos.

20º.- Con relación al escrito recibido de **DON RAFAEL RUIZ ALVAREZ**, Magistrado electo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, sede Granada, y por el cual realiza determinadas consideraciones sobre la improcedencia de la incoación de un expediente de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial, la Comisión Permanente acuerda estar a lo resuelto en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2008, teniendo en consideración que, como ha señalado la Sentencia de 22 de septiembre de 1999, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el expediente de jubilación es el procedimiento legalmente previsto para constatar la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

existencia o no de una limitación imposibilitante de la función judicial, y se encuentra dirigido solamente a indagar si hay o no prueba bastante que permita adoptar las decisiones correspondientes.

Todo ello a salvo de la reincorporación al ejercicio de la función judicial a que alude el referido Magistrado, cuya efectividad no consta en este Consejo General.

21º.- Vista la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de fecha 10 de noviembre, por la que se promueve una medida de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y teniendo en consideración no sólo los informes de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que dependen los Magistrados propuestos, sino también los datos de cargas de trabajo de sus correspondientes destinos, la Comisión Permanente acuerda denegar la medida solicitada. Ha de resaltarse que la ponderación de los intereses necesitados de atención en un determinado órgano judicial no pueden producir como efecto, -ex artículos 216 bis 1 y 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- el perjuicio de otros órganos, ante las dificultades que su posterior cobertura presentarían, como se acredita en el presente supuesto.

22º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO, de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- TRIBUNAL SUPREMO, 12 de enero de 2009.
- AUDIENCIA NACIONAL, 9 y 15 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, de Comisión de Sala de Gobierno de 25 de noviembre y 1 y 15 de diciembre de 2008 y Pleno de 16 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, de Pleno de 19 de diciembre de 2008 y Comisión de 9 y 16 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 14 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 12 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 15 y 22 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, de Comisión de Sala de Gobierno de 1,9 y 22 de diciembre de 2008 y Pleno de 22 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, 22 de diciembre de 2008 y 12 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, de Pleno de 11 de noviembre de 2008 y Comisión de 9 y 16 de diciembre de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 17 de diciembre de 2008 y 7 y 14 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 19 de diciembre de 2008 y 15 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 15 de diciembre de 2008 y 14 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO, 12 y 19 de diciembre de 2008 y 9 de enero de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 10 y 17 de diciembre de 2008.

23º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, Acuerdo 59º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** al Magistrado **DON MATÍAS MANUEL SORIA FERNÁNDEZ-MAYORALAS**, destinado en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia (Cartagena) en el mismo, debiendo quedar, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **100%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos retributivos.

24º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

25º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 7 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 27 de febrero de 2009, al objeto de participar como Ponente en la **Mesa Redonda** sobre **Macroconcursos en el "Congreso Nacional sobre Derecho Concursal"**, a celebrar en **Valencia**, organizado por el Instituto de Empresa; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

26º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JAVIER GARCÍA MARRERO**, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 5 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 26 y 27 de febrero de 2009, al objeto de participar como **Director** en el **“Congreso Nacional sobre Derecho Concursal”**, a celebrar en **Valencia**, organizado por el Instituto de Empresa; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

27º.- Conceder a **DOÑA MARÍA TERESA GONZÁLO RODRÍGUEZ**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Vitoria, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 15 de marzo de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

28º.- Declarar a **DOÑA MARTA MARÍA ROMERO LAFUENTE**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 15 de marzo de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

29º.- Acusar recibo al Ministerio de Justicia de la documentación remitida sobre posible incompatibilidad de **DON LUIS MIGUEL MASIDE MIRANDA**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de A Coruña para el año judicial 2008/2009 y militar profesional en situación de reserva, y dar traslado de la misma al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, al objeto de incoar el expediente de información sumario previsto en el artículo 201.5.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por posible concurrencia en el indicado Magistrado suplente de la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial –aplicable a los Magistrados suplentes en virtud de la remisión efectuada en el artículo 201.4 del mismo texto legal-, debiendo instruirse el expediente con audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal y ser remitido a este Consejo General del Poder Judicial con informe propuesta de resolución de la Sala de Gobierno.

30º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de la Magistrada-Juez con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Almería, **DOÑA MARTA INÉS SIERRA LÓPEZ**, de fecha 30 de enero de 2009, comunicando su renuncia parcial a la licencia prevista en el artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial (en la redacción dada por Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, BOE de 22 de febrero), que le fue concedida con carácter urgente por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, durante quince días hábiles, a partir del día 23 de enero del presente año, y fue ratificada por Acuerdo nº 1 de la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de 3 de febrero de 2009; a la vista del citado escrito, la Comisión Permanente acepta la renuncia parcial a la expresada licencia y teniendo en cuenta su reincorporación al órgano judicial de destino el día 30 de enero.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Almería, a sus efectos.

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 6º adoptado por la Comisión Permanente de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 23 de enero de 2009, al que se adjunta copia del informe a que se refiere, en relación con el Juez de Paz Titular de Casla (Segovia), Don José Luis Aranguéz Barahona. El citado Acuerdo es del tenor literal siguiente:

“Tomar conocimiento del informe de fecha 12 de enero de 2009 emitido conjuntamente por el Juez y la Secretaria del Juzgado de Paz de Casla (Segovia), y dar cuenta del mismo a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, todo ello en cumplimiento del Acuerdo nº 5 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 18 de noviembre de 2008”

32º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, en sesión de 16 de enero de 2009, en el que se aprueba la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de este Tribunal Superior y de las Audiencias Provinciales del territorio, así como la asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados que las componen para el año 2009; y ordenar la publicación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Boletín Oficial del Estado.

33º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 29 de enero de 2009, en el que se libera temporalmente del reparto de ponencias al Magistrado de la Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Madrid, Don Julio C. Salazar Benítez, durante dos meses, ya que la vista del recurso de apelación número 392/07, seguido entre Boliden Apirsa S.L., del que es ponente, se ha señalado para el día 25 de febrero de 2009, y para el adecuado examen del mismo, dado que los autos constan de once tomos con 3.465 folios, catorce Cds con un tiempo total de duración de mas de 54 horas de grabación, así como veintitrés cajas de documentación conteniendo informes técnicos y periciales, en un total de unos quince mil folios más.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, en sesión de 10 de diciembre de 2009, en el que se aprueba la asignación de ponencias de las Salas del mencionado Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia Provincial de Logroño, así como las normas de reparto de la citada Audiencia.

35º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 15 de diciembre de 2008, en el que se aprueba la composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Madrid para el año 2009.

36º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 15 de diciembre de 2008, en el que aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la citada Audiencia, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a la modificación de las normas de reparto.

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 15 de diciembre de 2008, en el que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Provincial de Madrid, relativa a la aprobación de las normas de reparto y funcionamiento de la Sección Primera de la mencionada Audiencia.

38º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, en sesión de 15 de enero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Logroño, celebrada el 27 de diciembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de lo Social nº 3.

39º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, en sesión de 19 de enero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Pamplona, celebrada el 29 de diciembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de lo Social nº 4.

40º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 13 de enero de 2009, en el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, celebrada el 17 de diciembre de 2008, sobre reparto de asuntos para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y cuadro de sustituciones.

41º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 20 de enero de 2009, en el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, celebrada el 9 de enero de 2009, sobre normas de sustitución y normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional; y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

42º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 15 de diciembre de 2008, en el que se aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Social, relativa a la aprobación de una exención de asuntos a repartir en un 50% y durante 3 meses a la Magistrada Doña Josefina Triguero Agudo, destinada en la Sección 3ª de la Sala de lo Social de ese Tribunal Superior, dado que padece un síndrome depresivo-ansioso, acreditado mediante certificado médico, que demanda, como medida terapéutica, tanto evitar una situación de inactividad profesional que agravaría la patología, cuanto reducir la actividad profesional de la misma de forma relevante.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

43º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON ÓSCAR HERNÁIZ GÓMEZ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ponferrada, en virtud de su elección en Junta de Jueces celebrada en dicha ciudad el 14 de enero de 2009.

44º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta presentada con ocasión del escrito que remite el Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, con traslado de la documentación que la soporta al Servicio de Inspección a fin de que emita informe analizando las cuestiones planteadas.

45º.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 23 de enero de 2009, relativa a la liberación parcial de ponencias a los Magistrados de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior por su condición de miembros de la Junta de Electoral del País Vasco.

46º.- Conceder a **DOÑA MARTA DE TORRES MORENO**, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca (Murcia), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 17 de enero de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

47º.- Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 12 de enero de 2009 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

48º.- Conceder a **DON MIGUEL ANGEL SALAS DE LA TORRE**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 15 de enero de 2009 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

49º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

50º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, en favor del Magistrado **DON JAIME REQUENA JUALINI**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado y del Magistrado Suplente adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado y del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

51º.- Modificar el Acuerdo nº 1 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de fecha 23 de enero de 2009, en el único sentido de que los Magistrados **DON RAÚL NICOLÁS GARCÍA OREJUDO, DON CARLOS NIETO DELGADO, DON JUAN M. DE CASTRO ARAGONÉS, DON CARLOS JOSÉ NÚÑEZ LÓPEZ, DOÑA NURIA LEFORT RUIZ DE AGUIAR Y DON EDUARDO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

GÓMEZ LÓPEZ, a los que, respectivamente se les concede comisión de servicio, con relevación de funciones, para los Juzgados de lo Mercantil números 1 a 6 de Barcelona, percibirán la totalidad de las retribuciones signadas a estos Juzgados.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

52º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado Emérito **DON EMILIO DE COSSIO BLANCO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado Suplente **DON FRANCISCO ANDRES VALLE MUÑOZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la misma y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Emérito y del Magistrado Suplente, al órgano objeto de la medida de refuerzo, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectiva de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

53º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 4 de Salamanca**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, con destino en el propio órgano a reforzar. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria nombrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

54º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a las **Secciones 26ª y 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de un Secretario Judicial, prioritariamente el que lo sea de una de las dos secciones naturales, el nombramiento será realizado por el Ministerio de Justicia, previa propuesta del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a las **Secciones 26ª y 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON VICTOR MANUEL MORENO RODRIGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **DOÑA MILAGROS QUIÑONES CASCON**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y **DOÑA AMALIA SANCHEZ RUESCA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en la Sección 26ª de la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Secretario Judicial y de los funcionarios participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

55º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 4 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA JESUS BRAVO MARTIN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA MONTSERRAT ACEVEDO CASTAÑO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

56º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA TERESA LAFUENTE ANDREU**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA VICTORIA DOMÍNGUEZ HERMANA** y **DOÑA MARIA DEL MAR SANZ SAEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

57º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Lorenzo de El Escorial**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ISABEL BAÑOS SIERRA y DON CESAR GAGO ESTÉVEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA SUSANA BUITRON SUSAETA, DOÑA MARIA DE LOS ANGELES TEJERO MORIANO, DOÑA ESPERANZA PLAZA CORTES, DOÑA MARIA JOSE GONZALEZ DE LINARES ATANCE y DON FELIX GARCIA BELINCHON**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA RUBI CASADO VIEJO y DON RICARDO CAYAZZO IGLESIAS**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

58º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ORTEGA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de **DOÑA PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ y DOÑA MARIA DEL CARMEN BRICIO VICENTE**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA MARIA REYES LOPEZ, DON GREGORIO MORENO CALERO y DOÑA MARTA DE JESUS ALVES GONZALEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON LUIS BLAZQUEZ RAMIREZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

59º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ELENA MARIÑO TABOADA, DOÑA MARIA PILAR SORIA SANCHEZ, DOÑA MERCEDES ESPIÑEIRA BOLAÑOS y DOÑA SUSANA REGUERO FERNANDEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JOSE LUIS GONZALEZ ARNAIZ y DON ANTONIO FERNANDEZ MOLINA**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

60º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA NIEVES ARROYO MONTERO, DON FRANCISCO JAVIER BODAS JUAREZ, DOÑA MARIA GUADALUPE HEREDERO BRAVO y DOÑA PILAR FERREIRO SOTO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA FUENCISLA GARRIDO BORREGUERO, DON ALBERTO PEÑA GONZALEZ, DOÑA MARIA LUZ RODRIGUEZ MENENDEZ, DOÑA PIEDAD TELLO LOPEZ y DOÑA TERESA LUCA LUCAS**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA JUANA SIERRA MARCOS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

61º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA ROSARIO HERNANDEZ RAMOS, DOÑA MARIA DEL CARMEN LIBRADO GALLEGO y DOÑA MARIA PILAR GONZALEZ PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA YOLANDA ALVAREZ COTILLAS, DOÑA MARIA JESUS FREIRE MUÑOZ, DOÑA MARIA ANGELES AUNION CALDERON y DOÑA ALICIA MAROTO BENEYTO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON MIGUEL ANGEL VIÑAMBRES GARCIA y DON MIGUEL ANGEL RODRIGO ORTIZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

62º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Don Benito**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ANA DOMINGUEZ PAREJO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON LUIS JOSE ALVAREZ SAUÑER**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

63º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA MARIA FRANCISCA ALONSO VALIÑAS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

64º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA TERESA RODRIGUEZ SANTOS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de un funcionario en del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en régimen de interinidad, para el **Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

65º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrado **DOÑA ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de Menores de Segovia, para servir el cargo en el Juzgado de lo Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo único de Ávila por un periodo de un año o hasta la reincorporación de su titular si fuera antes, con efectos desde la finalización de la anterior, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 de Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales y con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que reglamentariamente le correspondan.

66º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones a favor del Magistrado **DON RAFAEL LOSADA ARMADA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander, para servir el cargo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con efectos desde la finalización de la anterior y por el periodo de tiempo que transcurra hasta que la misma sea cubierta por Magistrado especialista titular.

67º.- A la vista del escrito del Magistrado, especialista de de lo Mercantil, **DON LUIS SELLER ROCA DE TOGORES**, con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, esta Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado y tener por ejercitada dicha opción, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (2 de febrero de 2009), fecha de entrada en el Registro General de su petición.

68º.- Nombrar en propiedad a **DON JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ ALCÁZAR** como Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, con efectos de la fecha de cese de Don Manuel Mazuelos Fernández-Figueroa.

69º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA CARMEN GARCÍA DE LEANIZ**, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, con efectos económicos y administrativos del día 1 de febrero de 2009, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y acordar la adscripción de la Magistrada **DOÑA MARÍA JOSEFA RUIZ MARÍN** a la Audiencia Provincial de Madrid, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, correspondiente al orden civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

70º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia (Ejecutorias)** a la Jueza Sustituta **DOÑA ANA CUSSAC GRAU**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado Paralelo de lo Penal números 14 de Valencia (Ejecutorias)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia (Ejecutorias)**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

71º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito remitido por **DOÑA CONCEPCIÓN DEL CARMEN VENERO** de 20 de enero de 2009, y comunicar a la citada remitente que este Consejo General del Poder Judicial ha tenido ocasión de tomar conocimiento de la problemática planteada y resuelto la misma tanto mediante Acuerdo de la Comisión Permanente como por la resolución recaída tras la interposición de recurso de alzada por la interesada, cuestión que la Sra. Del Carmen Venero vuelve a plantear y que, agotada la vía administrativa, se estima que no procede volver a resolver sobre la cuestión objeto del escrito presentado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

72º.- Acordar la prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA MARÍA PALOMA BELA RODRIGUEZ DE ZABALETA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Parla (Madrid), para colaborar con los estudios que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Justicia para la modernización de la Administración de Justicia, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Bela Rodríguez de Zabaleta, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

73º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FRANCISCO SERRANO CASTRO**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Sevilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 10 al 11 de febrero de 2009, al objeto de su desplazamiento a **Madrid** en las citadas fechas, a fin de participar como Ponente en las **Jornadas que se celebrarán en el Centro de Estudios Jurídicos dentro del Plan de Formación de la 48ª Promoción de Fiscales**, para abordar el tema de la adopción de Medidas Cautelares en los Procedimientos de Familia; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Sevilla, a sus efectos.

74º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JESÚS FERNÁNDEZ ENTRALGO**, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 16 al 27 de febrero de 2009, al objeto de participar como Ponente Internacional, en **Ecuador**, en el **Primer Seminario sobre “Jurisdicción y Estado Constitucional Democrático de Derecho”**, evento académico que se desarrollará en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, versando su Ponencia sobre “Independencia Judicial. Selección, nombramiento y remoción de jueces. Motivación de las resoluciones”, organizado por la Escuela Judicial de Ecuador; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

75º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMCA0912) que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA JULIA RUIZ DEL PORTAL LAZARO**, por cambio de orden al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 16 al 27 de febrero de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

76º.- Aprobar la celebración de un **curso de formación para tutores de jueces en prácticas tuteladas de Juzgados de Primera Instancia y Familia e Incapacidades** previsto para el Plan Docente de la 60ª promoción, que se ha de celebrar con la asistencia de 37 Jueces y Magistrados, así como los criterios de selección de los Jueces y Magistrados que se interesen en los mismos que se especifican en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, a los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, para los días que se indican ya sean participantes en las mesas redondas o asistentes al curso.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar para la realización de esta actividad un crédito, especificado en el Anexo I, de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (42.393,20 €), que se imputarán al programa 111.O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

77º.- Nombrar como profesores invitados de la **segunda sesión** del **Seminario “Trastornos de la personalidad: las personalidades psicopáticas”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 11 de febrero de 2009 a los médicos forenses Dres. **DON MIGUEL ORÓS MURUZÁBAL Y DON ÁNGEL CUQUERELLA FUENTES**.

Nombrar como profesor invitado del **Seminario “El derecho a la intimidad de las personas famosas y de los menores”** que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2009 en la Escuela Judicial en Barcelona al Prof. Dr. **DON LUIS JAVIER MIERES MIERES**, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universitat Pompeu Fabra y Letrado del Consell Consultiu de la Generalitat de Catalunya.

Quienes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en el Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del día 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81) y a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Autorizar que dicha indemnización y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81).

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en la citada actividad el día 11 de febrero de 2009 de los Dres. **DON MIGUEL ORÓS MURUZÁBAL Y DON ÁNGEL CUQUERELLA FUENTES**, médicos forenses.

78º.- 1.- Conceder comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial, representantes de las Asociaciones Judiciales y que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, y que asistirán a la **reunión** de la **Comisión de Igualdad con las Asociaciones Judiciales** que se celebrará en la sede central del Consejo en Madrid el día 12 de febrero de 2009.

2.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada actividad, que se detalla en la memoria económica que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Delegar en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

79º.- Aprobar la realización de la **actividad de área de instrucción “Argumentación jurídica”**, tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 18 de febrero de 2009 y nombrar como profesor invitado a:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON JUAN IGARTUA SALAVERRIA

Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad del País Vasco

Este Profesor invitado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.019.40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

80º.- Aprobar la ejecución de la *actividad de área titulada “Los poderes del juez en el proceso civil”*, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2009 en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

DON XAVIER ABEL LLUCH

Director del Instituto de Probática de Esade, Ex - Magistrado y ex - Profesor de la Escuela Judicial

DON MANUEL SERRA DOMÍNGUEZ

Catedrático de Derecho Procesal (jubilado) de la Universidad de Barcelona.
Abogado en ejercicio

Estos conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (1.712 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del año 2009 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

81º.- 1.- Autorizar la celebración de un **Seminario hispano-marroquí sobre Derecho del Trabajo**, que se celebrará en la sede del Instituto Superior de la Magistratura de Marruecos en **Rabat**, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2009, conforme el programa que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

2.- Aprobar un gasto de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (11.780,00- €) con cargo al programa 111.M de del presupuesto de este Consejo, para la celebración de un **Seminario hispano-marroquí sobre Derecho del Trabajo**, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Autorizar para la realización de un anticipo a **DON CARLOS URIBE UBAGO** por el importe del alojamiento, con el fin de abonar la factura del hotel.

4.- Autorizar el desplazamiento de **DON FÉLIX V. AZÓN VILAS**, Vocal del Consejo, para participar en el **Seminario hispano-marroquí**, que se celebrará los días 2, 3 y 4 de marzo de 2009, en **Rabat**, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

5.- Conceder comisión de servicio a **DON CARLOS JAVIER URIBE UBAGO**, Letrado del Servicio de Formación Continua y Coordinador docente del seminario, para participar en el **Seminario Hispano-Marroquí**, que se celebrará los días 2, 3 y 4 de marzo de 2009, en **Rabat**, viajando a gastos por acompañar a Don Félix V. Azón Vilas, Vocal del Consejo, conforme el Art. 8.2 del Real Decreto 462/2002, e imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

6.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados y relacionados en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **Seminario hispano-marroquí**, que se celebrará en **Rabat** los días 2, 3 y 4 de marzo de 2009, viajando a gastos por acompañar a Don Félix V. Azón Vilas, Vocal del Consejo, conforme el Art. 8.2 del Real Decreto 462/2002, e imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para esta reunión.

82º.- Autorizar la celebración de una **reunión** entre los **Vocales Delegados para el seguimiento de la Ley Concursal y el Grupo de Trabajo de Magistrados especialistas de lo Mercantil**, que se llevará a cabo en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, en **Madrid**, el día 16 de febrero de 2009, a las 17.00 horas, a fin de profundizar sobre los temas debatidos en la reunión del grupo de trabajo celebrada el día 11 de diciembre último y sobre otros relativos a la jurisdicción mercantil para mejorar el funcionamiento de los órganos de esta jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio a los Magistrados que integran este Grupo de Trabajo: **DON IGNACIO SANCHO GARGALLO**, Presidente de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona (Mercantil), **DON ENRIQUE PABLO PINAZO TOBES**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Granada (Mercantil), **DON ENRIQUE GARCÍA GARCÍA**, Presidente de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid (Mercantil), **DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SEIJO**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, **DON LUIS ANTONIO SOLER PASCUAL**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante (Mercantil), **DON ALBERTO ARRIBAS HERNÁNDEZ**, Magistrado de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid (Mercantil), **DON ENRIQUE EUFEMIO GRANDE BUSTOS**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, y **DOÑA NURIA AUXILIADORA ORELLANA CANO**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio, con derecho al percibo de las dietas de alojamiento y manutención y gastos de locomoción correspondientes.

A dicha reunión asistirán los Vocales **DON RAMÓN CAMP I BATALLA Y DON MANUEL ALMENAR BELENGUER**, Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal.

Autorizar la asistencia a la citada reunión del Letrado del Consejo **DON GARCÍA BURGOS DE LA MAZA**, que actuará como Secretario.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique la redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Andalucía, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana y Madrid y al Letrado de este Consejo Don García Burgos de la Maza, en quien se delega la ejecución de este Acuerdo.

83º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SAENZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, del 16 al 18 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la *actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - FEBRERO 2009"*, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

84º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, **DON JOSEPH LLUÍS ALBIÑANA OLMOS**, durante los días 14 a 17 de febrero de 2009, más los días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

anterior y posterior si fuera necesario, a fin de participar en el **Seminario sobre Derecho Marítimo y Medioambiente**, que tendrá lugar los días 14 al 15 de febrero de 2009, y participar en diferentes **reuniones de preparación** de la **II Conferencia Nacional**, en **Árgel**. Todo ello, en el marco del *Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/1240/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de magistrados y auxiliares de justicia en Argelia*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

85º.- Autorizar el desplazamiento del Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON CARLOS ALMELA VICH**, el 16 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONFIANZA PÚBLICA - FEBRERO 2009"**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia), en la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

86º.- Adscribir temporalmente, sin relevación de sus actuales funciones, a la Letrada al servicio de este Consejo, **DOÑA ROSA MARÍA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN**, a la Sección de Recursos, mientras duren los trabajos de redacción del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

87º.- Autorizar la invitación de la Presidenta de la "Asociación Clara Campoamor", **DOÑA BLANCA RUIZ UNGO**, al objeto de asistir como invitada al **acto de descubrimiento de una placa conmemorativa con el nombre "Clara Campoamor"**, en recuerdo de tan insigne jurista, en el Salón de Actos de la Sede de Formación Continua del Consejo (Calle de Trafalgar), el próximo día 12 de febrero de 2009, aprobando el presupuesto que se detalla en la memoria económica que se adjunta como Anexo a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para abonar el gasto que genere su traslado a Madrid. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

88º.- Modificar el Acuerdo nº 72 adoptado en la reunión de la Comisión Permanente de 27 de enero pasado, relativo a la celebración de unas **Jornadas para la realización del estudio de las cargas de trabajo asumibles por**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados y Tribunales y de rendimiento de Jueces y Magistrados, en el sentido siguiente:

1.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas y gastos de alojamiento y transporte, para el día 6 de febrero a los siguientes Magistrados:

- **DOÑA MARGARITA PÉREZ-SALAZAR RESANO**
- **DON JOSÉ M^a PRIETO Y FERNÁNDEZ LAYOS**

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas y gastos de alojamiento y transporte, para el día 17 de febrero al Magistrado **DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

3.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas y gastos de alojamiento y transporte, para el día 13 de febrero a los Magistrados:

- **DOÑA CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA**
- **DOÑA GRACIA RUPÉREZ PARACUELLOS**
- **DON RICARDO MORENO GARCÍA**

4.- Sustituir las fechas de las Jornadas de trabajo para la asistencia de los Magistrados expertos que a continuación se relacionan:

- **DON CARLOS RAMOS RUBIO**, que tenía previsto asistir los días 4 y 5 de febrero, asistirá el día 17 de febrero.
- **DOÑA ANA M^a SARAVIA GONZÁLEZ Y DON JOSÉ LUIS UTRERA GUTIÉRREZ**, que tenían previsto asistir el día 30 de enero pasado, asistirán el día 6 de febrero.
- **DON FRANCISCO GONZÁLEZ MAÍLLO, DON SANTIAGO TORRES PRIETO Y DOÑA CORO MONREAL HUERTAS**, que tenían previsto asistir los días 2 y 3 de febrero, asistirán los días 2 y 9 de febrero.

Dichas modificaciones se realizan sin variación del gasto presupuestado aprobado por la Comisión Permanente en el citado Acuerdo.

89º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 216/08**, interpuesto por **DOÑA INÉS HUALDE JUVERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 18 de noviembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

90º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 13/09**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **DON ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

91º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/09**, interpuesto por **DON JAVIER ORAÁ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

92º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 223/08**, interpuesto por **DON JAVIER ALBAR GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

93º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 1/09**, interpuesto por **DON ANGEL ILARIO PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

94º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 224/08**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

95º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 222/08**, interpuesto por **DON JOSÉ ANTONIO DURA CARRILLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

96º.- Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 32/09**, interpuesto por **DOÑA ESTHER LOBO DOMÍNGUEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 88 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de diciembre de 2008.

97º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 32/09**, interpuesto por **DOÑA ESTHER LOBO DOMÍNGUEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 88 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

98º.- Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 33/09**, interpuesto por **DON ENRIQUE SANJUÁN Y MUÑOZ**, contra acto sin concretar del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de enero de 2009.

99º.- Designar a Don José Manuel Gómez Benítez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 34/09**, interpuesto por **DON ENRIQUE MARI FARINÓS**, contra Acuerdo nº 65 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2008.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL